

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

DATOS GENERALES DEL PROCESO

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	6 DE JULIO DE 2026
Nombre del funcionario (s) y cargo de quien elabora el Estudio Previo:	MARITZA ELENA CARRILLO MUNERA
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA – ART 2, NUMERAL 4, LIETRAL H LEY 1150 DE 2007
Objeto Contractual o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORAMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, ASI COMO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN
Código Banco de Proyectos:	N/A
Nombre del Proyecto:	FUNCIONAMIENTO
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO.	
Presupuesto Oficial:	DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$18'034.500)
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.02.008
Denominación del Rubro:	82120 – servicios de asesoramiento y representación jurídica
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	VIVE SOPETRAN 2024-2027
Línea Estratégica del Plan de Desarrollo:	N/A
Componentes:	N/A
Programas:	N/A
Proyectos:	N/A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
--

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 n° 7 de la ley 80 de 1.993, tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en manera contractual. la alcaldía municipal de Sopetrán, Antioquia, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, dentro del organigrama de la estructura de la alcaldía municipal, la secretaria de gobierno y servicios administrativos, como oficina encargada de cumplir en términos generales las funciones de diseño y formulación de políticas para la prestación de un servicio eficiente, eficaz y efectivo; por lo que es esta misma dependencia la encargada de señalar la necesidad de estas herramientas. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado debido a ella ha señalado la necesidad de suscribir un contrato para realizar la implementación y manejo de la nueva plataforma SECOP II en la Alcaldía del Municipio de Sopetrán.

Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa y en consideración a 1). que el municipio de Sopetrán, Antioquia, es una entidad estatal de orden territorial. 2). que el municipio de Sopetrán, Antioquia, carece de personal de planta suficiente para realizar por sí mismo la labor del presente objeto 3). que adicionalmente, tratándose de la contratación de prestación de servicios el artículo 3° del decreto 1737 de 1998, modificado mediante artículo 1o del decreto 2209 del mismo año, establece que: "los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. 4). que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo." 5) que el municipio de Sopetrán, Antioquia suscribió convenio interadministrativo 6). que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

específicos y no se cuenta con personal de planta suficiente y especializado para prestar el servicio a contratar, y es indispensable para el apoyo a la gestión municipal, este contrato se celebra sin sujeción a la obtención previa de varias ofertas, en consideración a la experiencia que acredita el contratista en la ejecución del objeto del contrato.

La alcaldía municipal de Sopetrán, Antioquia, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, dentro del organigrama de la estructura de la alcaldía municipal, la secretaria de gobierno, como oficina encargada de cumplir en términos generales las funciones de diseño formulación de políticas para la prestación de un servicio eficiente, eficaz y efectivo; por lo que es esta misma dependencia la encargada de señalar la necesidad de estas herramientas. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la secretaria de gobierno ha identificado la conveniencia de llevar a cabo la contratación en las actividades relacionadas con la implementación y manejo de la plataforma SECOP II en la Alcaldía del Municipio de Sopetrán de acuerdo a la necesidad emanada de acompañamiento en los diferentes procesos contractuales de la Entidad, así como las demás necesidades que en conexidad requiere la oficina asesora jurídica del municipio.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Sopetrán - Antioquia desarrolla sus cometidos estatales y satisface las necesidades públicas principalmente a través de actos administrativos y contratos estatales. La mayor actividad administrativa de cualquier entidad pública se concentra en la contratación, mecanismo a través del cual se ejecuta el mayor porcentaje del presupuesto en el respectivo periodo fiscal. En la actualidad el Municipio de Sopetrán, Antioquia, no cuenta dentro de su planta de cargos ni con el perfil, las competencias, o actividades que van a ser cumplidas con ocasión de la presente contratación, razón por la cual se justifica su contratación, máxime que las mismas corresponden a actividades inherentes a la función administrativa, por cuanto la implementación de este sistema electrónico permite el cumplimiento de las obligaciones que tiene la entidad estatal, respecto de la publicidad, transparencia y consulta de los actos expedidos por esta con ocasión a dicha actividad contractual, de conformidad con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, ley 527 de 1999 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, como a su vez fortalece y promueve la participación a los interesados en los distintos procesos de contratación, proponentes, veedurías y ciudadanía en general. Presentándose además como una forma de fortalecer las actuaciones administrativas que tiene en su haber la Oficina Jurídica del municipio, las cuales se desarrollan en el marco de la atención y prevención del daño antijurídico de las distintas dependencias que lo conforman.

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
--	--	---

En ese orden de ideas, frente al estado de cosas existentes es conveniente y oportuno, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos, llevar a cabo el proceso de contratación de apoyo a la gestión. con la ejecución del presente contrato, la secretaría gobierno y servicios administrativos del Municipio de Sopetrán, Antioquia pretende dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORAMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, ASI COMO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.

2.2 PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II. En cualquier caso el plazo no sobrepasará la presente vigencia fiscal, salvo que se presenten situaciones que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y RIESGO: El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Sopetrán – Antioquia.

2.4 AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No requiere autorizaciones y permisos.

3 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80121704	80000000	80120000	80121700	Servicios legales de contratos.

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

- a. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- b. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- c. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Informe mensual de actividades. (d) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
- d. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- e. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.
- f. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.
- g. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
- h. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la tesorería para realizar el pago acordado en el contrato.
- i. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- j. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

- a. Asesoría, acompañamiento y manejo la plataforma SECOP II.
- b. Creación y registro de usuarios nuevos en la plataforma SECOP II.
- c. Capacitación, asesoría y apoyo a usuarios nuevos en la plataforma SECOP II.

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

- d. Creación de grupos de trabajo y comités en la plataforma SECOP II.
- e. Administración de la plataforma SECOP II.
- f. Apoyo en el desarrollo de los diferentes procesos contractuales de la entidad.
- g. Elaboración, dirección y creación de los diferentes procesos contractuales en la plataforma SECOP II.
- h. Creación del Plan anual de adquisiciones de la entidad y de todas y cada una de las modificaciones necesarias al mismo.
- i. Gestión de modificaciones de los diferentes procesos contractuales, cuando el municipio actúa como contratista y cuando actúa como contratante.
- j. Acompañar a la entidad cuando la plataforma presente fallas en su servicio, encargándose de solicitar los respectivos documentos legales que sustenten la indisponibilidad de la misma.
- k. Organizar y responder por el buen uso y manejo de la información en la plataforma SECOP II.
- l. Guardar la confidencialidad con relación a los diferentes procesos contractuales llevados por la entidad.
- m. Presentar informes mensuales a la Secretaría de Hacienda con el fin de consolidar el conjunto de datos rendidos por la misma en el sistema de Gestión Transparente.
- n. Realizar el asesoramiento y apoyo en las actividades administrativas realizadas por la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Sopetrán.
- o. Las demás actividades requeridas y que se relacionen con el objeto contractual las que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- b. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- c. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- g. Realizar la supervisión del contrato.

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
--	---	---

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En esta etapa la entidad estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De esto se dejará constancia en documento anexo.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	ECONOMICO: Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado con personas de la zona, de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos requeridos. ASPECTO TÉCNICO. Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear servicios finales, puesto que los servicios demandados por la entidad son terminados y listos para su cumplimiento por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser sumamente necesarios, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. REGULATORIO: Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿QUIÉN OFRECE? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado municipal y regional, en especial en el sector público, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad. ¿DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO? Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

	el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación de los mismos servicios.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$18'034.500).**

6.1 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Sopetrán - Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1. **UN PRIMER (01) PAGO**, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3'279.000)**, cancelados a 30 de julio del 2026, previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.
2. **CUATRO (4) PAGOS MENSUALES**, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3'279.000)**, cancelados previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.
3. **UN ULTIMO (01) PAGO**, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1'639.500)**, cancelados a 15 de diciembre del 2026, previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

Los valores aquí descritos serán cancelados dentro de los cinco (05) días hábiles de haber sido radicada las cuentas en la Secretaría de Hacienda Municipal previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

6.2 SOPORTE PRESUPUESTAL:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$18'034.500) con impuestos incluidos.

6.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Nº. DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICION	RUBRO
851	06 de julio de 2026	2.1.2.02.02.008

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
Experiencia	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia.

El Municipio de Sopetrán - Antioquia, no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía de Sopetrán, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio		X	N/A
	Desabastecimiento		X	N/A
	Especulación comercial		X	N/A
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas	X		CONTRATISTA
	No pago de salarios o prestaciones sociales.		X	N/A
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno.		X	N/A
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	N/A
	Plazo insuficiente		X	N/A
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software.		X	N/A
	Riesgo predial.		X	N/A
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado.	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo.		X	N/A
	Restricción del crédito interno.		X	N/A

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

	Incremento en las tasas de interés.		X	N/A
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras.		X	N/A
	Incumplimiento de obligaciones financieras.		X	N/A
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.	X		CONTRATANTE/ CONTRATISTA
	Uso indebido del anticipo.			N/A
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados.		X	N/A
	Cambios en régimen de regalías.		X	N/A
	Cambio en régimen de pensiones.		X	N/A
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	N/A
	Cambio en normas sobre POT – EOT.		X	N/A
	Expedición de normas técnicas.		X	N/A
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.	X		CONTRATANTE/ CONTRATISTA
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	N/A
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas.		X	N/A
	Cambio en las plataformas operativas.		X	N/A

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS:

- Riesgo 1:** Paros y huelgas.
- Riesgo 2:** Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
- Riesgo 3:** Mala calidad del bien o servicio prestado.
- Riesgo 4:** Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
- Riesgo 5:** Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

			objeto contractual			
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor total del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	R2=2	R4=3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			R3=5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3		R1=5	R5=6		
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo con la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el riesgo	1	
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	R4 (CONTRATISTA) R3 (CONTRATISTA) R1 (CONTRATISTA) R2 (CONTRATISTA) R5 (CONTRATANTE/CONTRATISTA)

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO
Riesgo 1: Paros y huelgas.
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.

RIESGO N°	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Interno/externo	Externo
ETAPA	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN	Paros y huelgas	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato	Mala calidad del bien o servicio prestado	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas
CONSECUENCIA	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual
PROBABILIDAD	3	1	2	3	1
IMPACTO	2	1	3	3	2
CALIFICACION TOTAL	5	2	5	6	3
PRIORIDAD	2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/CONTRATANTE	CONTRATISTA/CONTRATANTE
TRATAMIENTO O CONTROLES PARA IMPLEMENTAR	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORIA	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
---	--	---

¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.
	¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, la cuantía y el tiempo de ejecución del contrato el supervisor del proceso considera que no es necesario solicitarlas (D. 1510/2013, art. 77).

12. SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la de la Oficina asesora jurídica del Municipio de Sopetrán, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Para el presente proceso y dependiendo el régimen aplicable al futuro contratista, el Municipio de Sopetrán deducirá de cada uno de los pagos las siguientes estampillas, estas se estipulan en el presente estudio previo de carácter enunciativo.

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL
Estampilla adulto mayor	4%

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	
--	--	---

Estampilla pro-cultura	2%
Rete Ica	3 x 1000

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia a los SEIS (06) días del mes de JULIO de 2026.

MARITZA ELENA CARRILLO MUNERA
Secretaria General y de Gobierno Municipal
FIRMADO EN ORIGINAL

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó Jurídicamente:	Juan Sebastián Vanegas Henao	Jefe de la oficina Asesora Jurídica.	

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7
Tel: (604) 604 6569 - 1001 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co